

# Boletin 25 Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldas y Secretarios reci-ban los números del Bolavin que correspondan al distrito, dispondría que se fije nu sjemplar en el si-tio de cestumbre donde permaneceré hasta el recio del número siguiente. Los Secretarios cuidarés de conservar los Bola-nias seleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

# SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Difutación Provincial 4 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagades al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escapto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimans de las mismas; le de interés particular prévie el page de 25 centimos de peseta, por cada linea de insercion.

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 4 de Octubre.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

# Circular.

Suspendidos de sus cargos por el Juzgado de 1.º instancia de Valencia de D. Juan los concejales del Ayuntamiento de Castilfalé D. Cesáreo Alonso, D. Pedro del Palacio y D. Manuel Fernandez, en uso de las facultades que me confieren los articulos 46 y 47 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, he dispuesto se verifique la eleccion que previene el citado art. 46 por ascender el número de vacantes a mas de la tercera parte de los individuos de que se compone el Ayuntamiento, debiendo verificarse la eleccion en los dias 21, 22, 23 y 24 del presente mes, con sujecion à la ley Electoral de 10 de Agosto de 1870, modificaciones introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876 à la Municipal vigente y teniendo en cuenta lo que esta dispone en los articulos 193, 194 y 195.

Leon 1.º de Octubre de 1883.

Bl Gobarnador. Bertolome Pole.

ORDEN PORLICO.

Circular .- Núm. 59.

Por la Subsceretaria del Ministerio de la Gobernacion se me ha comunica-

do con fecha 28 del mes próximo pasado lo siguiente:

«Da Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion encargo à V. S. se sirva disponer lo conveniente para la busca y captura de un español llamado Seva, Sub-Cajero del Banco de Argel en Orán, que se tugo de dicha poblacion despues de haber sustraido ciento diez mil frances, regandele quo si se consigniera su detencion en esa provincia, lo participe telegraficamente à este Ministerio para los efectos que tiene prevenidos el de Gracia y Justicia.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, encargando d los se-Nores Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan à la busca y captura del sugeto que se reflere, poniendole à mi disposicion si fuese habido.

Leon Octubre 2 de 1883.

21 Gobornador Itariolomo Pole

Circular.-Núm. 60.

El Alcalde de Roperuelos me dice en oficio de 28 del mes próximo pasade, que se halla en poder de Isidore Cuesta Santes, de aquella vecindad, un cerdo lechal que se agregó ó incorporó á su piere en el pueblo de Cubillos, provincia de Zamora, y casa-posada de la Andrea, el dia 14 del mismo mes; y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que lleque à conocimiento del dueño y pueda presentarse á recojerlo, prévia la indemnizacion de gastos.

Leon Octubre 3 de 1883.

El Cobernedor. Bartolomé Polo. Circular.-Núm. 61.

El Alcalde de Santa María del Monte me da cuenta con fecha 26 del mes próximo pasado de haberse hallado extraviada en el pueblo de Villacintor, una yegua de las señas que á continuacion se expresan; y he dispuesto annuciarlo por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño y pueda prosentarse á recojería abonando los gastos.

Leon Octubre 1 º de 1883

El Gabarnadat. Martalomé Polo.

Selias de la yegua.

Edad cerrada, pelo pegro, alzada 7 cuartas. Tiene un marco con la letra R en el cuarto trasero derecho. estrella en la frente, bozo blanco, paticalzada de las manos y herrada de los cuatro remos.

SECCION DE POMENTO.

DON BARTOLOMÉ POLO. GODERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago sabor: que por D. Miguel Cristobal, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Otra vez, sita en término del pueblo de Casares, Ayuntomiento de Rodiczmo, paraje llamado sierra de Valdecameros, y linda al N. cuesta de Villar, S. arroyo de Luciego, E. carbas y O. rio de Casares y pertenencias de la mina Dudosa; hace la designacion de

las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á unos 50 metros al E. del pozo llamado la sierra y con mineral à la vista, desde este punto se mediran 50 metros al N., 50 al S. para su ancho, 600 metros al E. y 900 al O. para su largo, quedando en esta forma cerrado el rectangulo

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto. puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considereren, con derecho al todo o perte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 17 de Setiembre de 1883.

Bartelomé Pele.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir las renuncias presentodas por D. Benito Mansilla y Calordo, vecino de esta ciudad, apoderado de la Sociedad Minera, domiciliada en Madrid titulada «La Victoria», de las minas de arenas auriferas nombradas San Jacinto y *Australia*, sitas en término del puéblo de Salientes, Ayuntamiento de Palacios del Sil, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 2 de Octubre de 1883.

El Gabarnador, Bartolomé Pole. (Gaceta del dia 28 de Setiembre.).
MINISTERIO DE FOMENTO.

### CIRCULARES.

En vista de la instancia elevada à este Ministerio por D. José Trell y Vidal, Escribicate segundo cesante de la Seccion de Fomento de Huesca, solicitando ser colocado desde luego en la misma, é incluido en el Escalafon que establece el art. 22 del Real decreto de 2 del actual sin necesidad de tomar parte en las oposiciones que el mismo exige:

Vistas lat razones en dicha instancia alegadas, y los donomentos que la acompañan:

Considerando que este interesado obtuvo la plaza de que se trata por órden de 5 de Octubre de 1873, y que fué confirmado en ella á tener de lo que dispone el art. 4.º dol decreto de 5 de Noviembre siguiente previo el exámen por aquel exigido en su art. 3.º;

Considerando que el art. 1.º del decreto de 29 de Julio de 1874 dispone que los Escribientes de las Secciones provinciales de Fomento que no hubiesen obtenido sus plazas por oposicion con arreglo à los articulos 1.º y 2.º del de 5 de Noviembre anterior, serán nombrados y separados libremente:

Considerando que ese decreto de 29 de Julio de 1874 derogó indudablemente por su art. 1.º lo que sobre el particular se hallaba establecido por el 4.º del de 5 de Noviembre de 1873, al disponer respecto à los Escribientes que fueron confirmados en sus pluzas prévio examen, que serian nombrados y separados libramente, reconociendo la inamovilidad, tan solo à favor de

los que las habian obtenido por oposicion:

Considerando que el repetido decreto do 29 de Julio de 1874 constituyo la legislacion vigente respecto del caso do que so trata, y que no podria ser modificado por una Real úrden;

S. M. el Rey (Q. D. G.) sa ha servido desestimar la solicitud de D. José Trell y Vidal de que queda hecho mérito, ordenando á la vez que esta resolucion se publique para que sirva de precedente en casos análogos.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1883.—Gamazo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

En vista de la instancia que ha elevado a este Ministerio D. Paulino Alonso Perez, Escribiente de la Seccion de Fomento de Palencia, consultando si la plaza que ebtuvo por oposicion à tenor de lo dispuesto en el decreto de 5 de Noviembre de 1873, y en la cual fué declarado inamovible por el de 29 de Julio da 1874, está compreudida entre las que designa el de 2 del corriente mes; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que queda subsis-tente la inamovilidad confirmada por el art. 1.º del segundo de los decretos citados respecto á los Escribientes que obtuvieron las plazas por oposicion, con arreglo à lus ar-ticulos 1.° y 2.° del primero de los mismos, y exente cu su consecuencia el consultante de tomar parte en las oposiciones á las plazas creadas por el de 2 del actuel, ordenando a la vez que esta resolucion se publique para que sirva de precedente en casos análogos,

De Real orden lo digo 4 V. S. pasu conocimiento y domás ofectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1883.— Gamazo.—Sr. Gobernador de la

provincia de.....

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Octubre del año económico DE 1883 Á 1884.

DISTRUBUCION de fondos por capítulos y artículos para satis acer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contadurla de esta Diputacion, conforme à lo procoenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma secha.

SECCION PRIMERA,—Gastos obligatorios	Articulos,	TOTAL por capitule
CAPITULO I.—Administracion provincial.	Peseigs.	Pesetas.
Articulo 1.º Dictas de la Comision provincial.  Personal de la Diputacion en sustres secciones Gastos de representacion del Sr. Presidenta.  Personal de la Seccion de examen de cuentas municipales  Material de la Diputacion y demás dependencias provinciales.  Art. 3.° Suc'dos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.  Material de estas Comisiones.  Art. 4.° Haberes del personal de construcciones civiles.	1.250	6.334 9

CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
Art. 2. Gastos de bagajes	2.000 666 1.000	66	3.666	66
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	1.64			
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan goueral del Gobierno Material para estas obras	687 100	50	787	50
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
Art. 2. Pensiones concedidas legalmente.	208		208	,
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
Art. 1.º Junta provincial del ramoy numento gradual de sueldo a Maestros y Maestras	596			
na la provincia para el sostenimiento del Ins- tituto de segunda enseñanza. Art. 3.º Subvencion é suplemento que abo- na la provincia para el sostenimiento de la Es-	3,500	1		
cuela Normal de Maestros Idem id. id. de la Escuela Normalde Maestras	850	·• >	5.798	83
Art. 4. Sueldo y dietas del Inspector pro-	300			
vincial de primera enseñanza	. 313 20			
Art. 6. Biolioteca provincial.—Subvencion		. !		
al Estado	219	<b>*</b> (		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
Art. 1.° Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes	2.000		. * * /	
pitales	$\frac{4.000}{1.600}$	$\rangle$	24.100	*
Art. 5.° Idea id. id. de las Casas de Mater-	16.000	-1		
nidad	500			
CAPÍTULO VIII.—Imprevisios.	* Constit	*		
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1.500	• }	1.8	500
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.	+ F-			
CAPÍTULO II.—Carreteras.		٠.		
Art. 2.° Construccion do carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	5.000	• }	5.000	
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.	A ST	· ·		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial	10.000		10.000	,
Total general,			57.395	98
En Leon é 97 de Sotiembre de 1883 —El Conta	dar da fo	ndoc	เกษาซากา	dn.

En Leon á 27 de Sotiembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, P. S., Marcelino Diez Unzúe.—V.º B.º—El Presidente, Gullon. Sesion de 29 de Setiembre de 1883.—La Comision aprobó la precedento distribución de fondos.—El Vice-Presidente, Aramburu.—El Secretario interino, Leandro Rodriguez.

### COMISION PROVINCIAL.

SEGUNDA SUBASTA DE HARINAS para el Hospicio de Leon.

El dia 17 del corriente à las docc de la mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion la segunda subasta de harinas con destino à la elaboracion de pan para los acogidos en el Hospicie de Leon, bajo el tipo de treinta y cuatro pesotas setenta y ocho céntimos el quintal métrico ó sea cuatro pesetas la arroba, sujetándose el acto en todo lo demás al anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 24 de Agosto último.

Leon 2 de Octubra de 1883.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. de la C. P.: el Secretario interino, Leandro Rodriguez

SEGUNDA SUBASTA
para el suministro de garbanzos á los
Hospicios de Leon y Astorya.

El dia 17 del corriente à las once

de la lou de segut los H jo el t diez y tando anun Bole: pasad Leo

Lec Vice-Alvar tario

De

que e

ten e

del E curso Real los q' el dia las ca res. ovici, nos c reser dispo mar j prese

De con con de la dan y com mais mono dicon otros

bitus tiem; rias j á que el ca yo e

la de glan nes d V:

El de le de el A

el A fech ñas la p

de la mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion la segunda subasta de garbanzos para los Hospicios de Leon y Astorga bajo el tipo de treinta y nueve pesetas diez y acho céntimos el hectólitro á sen veintinna pesetas la fanega ajustándose el acto en todo lo demás al anuncio y condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 24 del próximo pasado Agosto.

50

en

go

 $\mathbf{E}\mathbf{l}$ 

.ru

Leon 2 de Octubre de 1883.-El Vice-Presidente, Manuel Arambura Alvarez.-P. A. de la C. P.; el Secretario interino, Leandro Rodriguez.

# CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.-E. M.

. Debiendo proveerso las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los cuerpos del Ejército por medio de les concursos anuales que establece la Real orden de 28 de Marzo de 1882 los que habrán de tener comicozo el dia 1.º de Noviembre próximo en las capitales de los distritos militares, se aquacia en los Boletines oriciales para que tanto los paisanos como soldados en situacion de reserva activa, reserva ó reclutas disponibles que aspiren à desempeñar plaza de los músicos puedan tomar parte en aquel acto teniendo presente la signiante:

Deberán entregar personalmente con diez dias de anticipación en la Mayoria de Plaza (Gobierno militar) de la capital del distrito en que residan les paisanes cédula personal y certificado de buena conducta más el consentimiento paterno los menores de edad y los militares sus licencias ó pases; dejando unos y otros las señas de sus domicilios habituales, enterándose al propio tiempe de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse, llegando el caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manificato en la dependencia que se cita, el reglamento de músicas é instruccibnes complementarias.

Valladolid 1,º de Octubre de 1883. -Emilio Calleja.

# AYUNTAMIENTOS.

# Alcaldia constitucional de La Majúa.

El dia 12 del actual desapareció de los pastos de la vega del pueblo de Huergas, segun me participa el Alcalde de barrio del mismo, con fecha de hoy una novilla cuyas senas se insertan à continuacion, de la propiedad de D. José Martinez I do, la Junta municipal acordó en se-

de la misma vecindad, la persona i en cuyo poder se encuentre lo participarà à esta Alcaldia.

La Majúa 27 de Setiembre de 1883 .- El Alcaide, Manuel Alvarez

### Settas de la novilla.

Edad un año, pelo castaño oscuro, las astas cortas y delgadas, tiene una rodilla más abultada que

D. Pio de Castañeda y Camino, Alcalde constitucional de Villafranca del Biorzo.

Hago saber: que acordada por el Avuntamiento en sesion ordinaria del dia 25 del corriente mes la construccion de un comenterio civil bajo el presupuesto, plano y pliego de condiciones aprobados con igual fecha, con arreglo á le dispueste en ei art. 17 del Real decreto de 4 de Enero último, se celebrara el dia 28 de Octubra próximo á las doce de su mañana en la sala de sesiones de la corporacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, subasta por pujas à la llana, para adjudicar al autor de la proposicion más ventajosa, las obras de construccion del expresado cementerio civil.

El tipo para la admision de las proposiciones que serán verbales y por pujas a la llana, y con arregio al signiente modelo, es el de 2.764 pesetas 50 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se ncompañará con la cédula personal documento que acredite la consignacion en Depositaria de una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de aquella.

El presupuesto y condiciones se hallan de manificato en la Secretaria municipal.

Villafranca del Bierzo 30 de Setiembre de 1883.-Pio de Casta-

### Medelo de proposicion.

D. N. N., veciuo de .... enterado del anuncio publicado con fecha de.... y de las condiciones que se exijen para la adjudicación de las obras de...... se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion à los expresados requisitos y coadiciones, por la cantidad de.....

# Alcaldía constitucional de Villamandos.

No habiendose presentado aspirante alguno á la plaza de Beneficencia de este municipio, no obstante el anuncio inserto en el Born-TIN OFICIAL núm. 11 correspondiente al dia 25 de Julio próximo pasa-

sion extraordinaria de 23 del que rige, anunciarla nuevamente bajo las mismas condiciones à excepcion de la dotacion que será la cantidad 50 pesetas pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin

Villamandos Setiembre 25 de 1883.—El Alcalde, José Cadenas Cabreros.

## Alcaldia constitucional de Ardon

Por hallarse desempeñada interinamento, se anuncia la vacante en propiedad de la plaza de médico de Beneficensia de este municipio para la asistencia do 50 familias pobros, con la dotacion de 200 pesetas annales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes deberán ser Doctores ó Liconciados en Medicina y Cirujia, presentaran dentro del termino de 30 dias las oportunas instancias con los documentos justificativos en la Secretaria del Ayuntamiento, pues transcurrido dicho plazo se proveera la vacante per la Junta municipal.

Ardon 27 de Setiembre de 1883. -El Alcalde, Augel Alvarez.-El Secretario, Fermin Garcia.

# Alcaldia constitucional de Benavides.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à los ejercicios economicos de 1871 á 1882, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo, por termino de 15 días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que considere convenientes.

Benavides 30 de Setiembre de 1883. - El Alcalde, Ignacio San-

# Alcaldía constitucional de Vegaquemada.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se halla vacante la plaza de médico de Beneficencia del mismo, servida interinamente, con la dotacion anual de 150 pesetos pagadas por trimestres de los fondos municipales y con la obligacion el que la obtenga de asistir à las familias pobres, à los reconocimientos de quintas y vivir en la capital de Ayuntamiento, pudiendo contratar si le convicuo, con los demás vecinos pudientes. Los aspirantes a dicha plaza, que l'Iuntilicese el acta instrumento del

han de ser Licenciados é Doctores en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad profesional, en el preciso término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues essados sa proveerá.

Vegaquemada 23 de Setiembre de 1883.-El Alcalde, Vicento de la Fuente .-- Por su mandado: el Secretario, Manuel Rodriguez.

# Alcaldia constitucional de Rabanal del Camino.

Por renuncia del que la desemponaba, por encantrarse enfermo, se halla vacante la plaza de módico de Beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con obligacion de asistir à 30 familias pobres y practicar los reconocimientos de quintas, y residir en la cabeza del distrito.

El ngraciado podrá además convenirse con los demás vecinos que seran subre 480. Los aspirantes que precisamente han de ser licenciados en Medicina y Cirujia dirigiran sus socilitudes documentadas á esta Alcaldía en término de 30 dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Rabanal del Camino 1,º de Octubre de 1883 .- El Alcaldo, Agustia del Palacio.

### JUZGADOS.

D. Nicolás Liébana de la Fuente, Secretario de este Juzgado de instruccion de Riaño.

Certifico: que en la causa instruida en este Juzgado contra Mateo Alonso Sanchez, natural y vecino de Sahelices, por el delito de homicidio en la persona de Maria Muñiz Cármenes de la misma vecindad, la Sala de lo criminal de la Audiencia de Leon, ha dictado con fecha 13 de Agosto último la sentencia enya parte dispositiva es como signo:

Fallamos que debemos condonar y condenamos al procesado Mateo Alonso Sanchez, á la pena de 20 años de reclusion temporal con la accesoria de inhabilitacion absoluta temporal en toda an estension y al pago por indemnizacion de perjuicios á Frutos Muñiz padre de la iuterfecta de I.000 pesetas con imposicion de las costas del proceso.

delito y aprobamos el auto de insolvencia del procesado dictado por el inferior y para la ejecucion de esta sentencia, luego que sea declarada firme se da comision al Juez de instruccion de Riaño al que se librará en su dia la opertuna certificacion. Asi per esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandados y firmamos.-Maximino Rodriguez Guerrero.-Pelegrin G. Alvares.-Modeste Zamora Lafuente.

Y en cumplimiento a lo acordado en providencia de 25 del corriente mes dictada por este Juzgado, expido el presente testimonio á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y lo firmo en Riaño á 28 de Setiembre de 1883.—Ni~ colas Liebana Fuents.

D. Isidoro Fernandez Valle, Juez municipal de Villaquilambre.

Hago saber: que para hacer pago à D. Restituto Romos Uriarte, vecino de Leon, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le deben Benito Blanco v su muier legitima Juliana Fernandez, vecinos de Robledo de Torio, resto de mayor suma segun consta de juicio verbal celabrado, so saca por segunda vez a pública subasta para el dia doce del próximo Octubre á las dos de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado, y como de la propiedad de los deudores:

1.º La casa que estos habitan cubierta de teja, con una habitacion alta, cocina, cuadra y portal, mide cuarenta y cuatro metros de fachada y diez y seis de fondo, linda Oriente con prado del deudor, Mcdiodia tierra de herederos de don Ignacio Suarez, vecinos de dicha ciudad, Pogiente casa de Francisca Valbuena, vinda, vecina de dicho Robledo y Norte con calle pública, cuya tasacion asciende despues de rebajado con arreglo al art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, el veinticiaco por ciento de la primera por no haberse presentado licitadores á la suma de quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta cóntimos, que es por lo que se anuncia à venta, hallandose al cuidado de D. Leandro Valbuena, vecino del predicho Robledo, quien la manifestară û les personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tesacion y sin que préviamente se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de esta.

Dado en Villaquilambre á diez y nieta de Setiembre de mil ochocientes ochenta y tres .- Isidero Fernandez.--Ante mi, Andrés Arias.

# JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Jusquelo duranto la 1.º decena de Mayo

		N.	AÇII	oos	VÍV	OS. NACIDOS SIN VIDA T MULTOS ANTES DE SER INSCRI							LITOB	тов .		
	LE	strib	MOS. NOLEGITIMOS S		LEGITIMOS NO LEGITIMOS				ERTOR	TOTAL						
DIAS.	Varones	Нешогая	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	TOTAL DE VI	Varones	Hambras	TOTAL	Varones	Нешътва	TOTAL	TOTALDEMUERTOS	de Imbai dinn	
1 2 3 4 5 6 7 8 9	2 . 1 . 2 .	2 1 1 1 3 1	2 1 1 2 1 5 1	1	1	1 2 2 1 1	3 . 4 8 1 3 2 5 1		3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3	3 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7	1	3 * * 4 8 2 3 2 1	
	5	12	17	3	2	5	22	1	٠,	,		,	,	1	23	

Leon 11 de Mayo de 1883.-El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.º decena de Mayo de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		FALLECIDOS.										
DIAS.		VAR	ONES.		İ	TOTAL						
_	Solteros	Casados	Vindos	TOTAL	Solteres	Candas	Viudas	TOTAL				
1 2 3 4 5 6 7 8 9	2 2 2 1	1 > 3	1	3 2 2 1 2 1 2 2 1 2 2 1 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	211111111111111111111111111111111111111	411111111111111111111111111111111111111	7 1 3 2 1 1			
	6	1	1	8	4	,	6	10	18			

Leon 11 de Mayo de 1883.-El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

# ANUNCIOS OFICIALES.

D. Alejandro Sanz y Alverti, Teniente Coronel graduado Coman-dante Fiscal del primer Batallon Regimiento Infanteria de Leon núm. 38.

Habiéndose ausentado de Oviedo el soldado de la tercera compañía de este Batallon, Ramon del Prado Vidal, en donde se hallaba disfrutando 20 dias de licencia que le fueron concedidos por el Excmo, senor Capitan General de este Distrito, el cual es hijo de Antonio y de Adelaida, natural de Leon y avecindado en la calle de Covadonga de la capital de Asturias, principiando à hacer uso de dicha licencia en 1 24 de Junio último, y apesar del 1 tiempo trascurrido no se ha incor-

porado hasta la fecha, y usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército como Juez Fiscal de la sumaria que por dicho motivo me hallo instruyéndole, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al refe rido soldado, para que en el termino de 20 dias a contar desde la pablicacion de este edicto, comparez-ca en el cuartel de San Benito de esta capital donde en la actualidad se encuentra su compania. Batallon y Regimiento, à responder à les cargos que se le hacen, pues de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la correspondiente sumaria irrogándosele los perjuicios consignientes. Valladolid 9de Setiembre de 1883.

Alejandro Sanz Alverti.

2 693, 1 3 695,0	18081 1914 5	ş		
දුල්වූ දි දුල්වූ දි	thanda 88	Albara en milimetros á Do y carregida de costleridad.	наво	Ω
8,869 8,869	Affora	milimet	влиометво.	SER
11.2	Tempe-  8 Affors Ogei- ratum Osci- tante media lacion. medis, iscien.	or aridad.		OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
6,6 17,2	Temperatura ratura media.			ONES
7,5 18,0 12,8 24,2 15,0		-	j	ME
18.0 24,2	Sol. 2	Impera	1	HOEL
15,0	бошьта	PR PELITY	жумяя	SOLC
9.6 9.7	Din- cion not sombra rencis. Combra jurna.	Tenperulurus māximus. Tengeseslures atīnistst	Bruometros.	GICA
220	erdmos	Темрега		S
2.2	Radia- cion not turna-	พระส สต์เ	·	.# 
yo ov ⊷ in	Dife-	timat.		
7,4 9,0	Termó 7			
8.28 2.28	notro motro	\$ 4.		 
1,9 5,7	Badis- Termé- Termé- Tendon cion note Dife- metro metro dal rapor no data ranco dal rapor no data ranco del metros.	9 de la mañana.		EST
428	Humedad relativn. Satu-		PRICRÓ	
0,8 14,0	Termé- metro		PSICRÓMETRO	ACIC
95. 90	Termé- metro hémodo			Ŋ
## 125	Tension del vepor en milimetros	S de la carde.		ESTACION DE LEON
St	Termó- Termó- Pentien Manadad Termó- Termó- Termón Huchaidad neu Palára metro metro del 1990e Palára.  seco. húmodo milimetros racina.—160 seco. húmodo milimetros, racion.—100			<del>.</del>
N. Brisa suav	g do la zuzāssia,	Dń y class	MENY	
N. E.V.º fuerte N. O.V.º fuerte	e de la larde.	Direction tas dal vianto	онетво.	
Celajes Celajes	de la mañana.		ESTADO I	Mes
Nuboso Nuboso	de la larde		ESTADO DEL CIELO,	Mes de Octubre de 1883.
<b>,</b> ,	de ja mattena.	Lhoria   en milimetros en tar últímas Si dorus.	VIÓNETRO	de 1883.
1,5	da la mananan	Agus scaperad en milinet eniardi ho dilines.	NONET	

S

cont

port

Е

5 de

cio

de g

pici

y u

BCF :

Е

mo

del

da J

ván

80.0

los.

den

pro

jas,

ony

do c

posi

Ð